

ACUERDO N° 335/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I. Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;"*.

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: *"I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter"*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia.”

Que, el art. 112 bis incorporado a la Ley N° 025 del Órgano Judicial por la disposición adicional segunda de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 indica: *“I. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia (...). II. (...) El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo. III. El Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura, establecerá el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada distrito judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de salas de audiencias y el número de Tribunales de Sentencia y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad.”*

CONSIDERANDO II. Que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, que tiene por objeto *“(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina.”*

Que, el art. 17 del citado Reglamento establece *“I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobará y autorizará la emisión de la Convocatoria Pública Nacional o Departamental para el personal de las Gestoras de Procesos de cada Distrito Judicial, de acuerdo al presente Reglamento, en sujeción a la Ley N° 1173 de fecha 03 de mayo de 2019. II. La Convocatoria Pública Nacional o Departamental podrá declararse desierta o ser ampliada por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Sala Plena del Tribunal Supremo, por necesidad institucional o fuerza mayor debidamente justificada.”*

Mediante Convocatoria N°45/2024, aprobada por el Acuerdo N°242/2024, finalizado el Procedimiento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, emite el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 232/2024 de 11 de julio, habiendo cumplido con todas las formalidades legales y técnicas requeridas para este efecto, adjuntando las calificaciones finales ordenadas por cargo y calificación, en estricta aplicación



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Reglamento aprobado por Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 18 de julio de 2024:

ACUERDA

Primero. - Aprobar el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 232/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 45/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTORA DE PROCESOS – LA PAZ

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Merito	Nota de Examen	Nota Final
1	MOLLERICONA SEJAS	OMAR FRANCO	9244695	28	40	68
2	QUISPE MACHICADO	JORGE ENRIQUE	5959284	22	46	68
3	MARQUEZ MAYTA	ERICK	4894919	22	40	62

CUADRO FINAL DE CALIFICACIONES GESTOR DEPARTAMENTAL – LA PAZ

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Merito	Nota de Examen	Nota Final
1	CHIPANA CHALLCO	LIDIA PETRONA	9211417	33	54	87
2	CONDORI QUISPE	MAURICIO ALBARO	4998189	37	50	87
3	POMA ALVAREZ	KEREN CESIA	8462143	28	56	84
4	GARCIA MAMANI	JOSE VLADIMIR	6731712	30	54	84



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



5	CHAMBILLA CONDE	CELIA AMELUZ	4865943	32	52	84
6	FLORES MEDINA	ANGEL	4263559	29	54	83
7	GARCIA SUXO	ANDY CARLOS	6728740	33	50	83
8	BLANCO CHUQUIMIA	ROMAN RUDY	3466219	32	50	82
9	QUISPE RONDO	CELIA	6993134	31	50	81
10	VALENCIA SULLCANI	PABLO FERNANDO	7023884	33	48	81
11	TORREZ CALLISAYA	ALEXANDER ANGEL	2707424	35	46	81
12	CHAMBI BLANCO	FELIX IRVING	8313869	28	52	80
13	MENDOZA LUQUE	SILVIA	7089805	29	50	79
14	CUENTAS COSSIO	MARIA ANTONIETA	4833152	34	44	78
15	MENDOZA MARIN	JHULIANA MAYRA	8304918	23	52	75
16	HUANCA SORUCO	PAOLO ANTONIO	8435628	25	50	75
17	CHOQUEHUANCA MAMANI	SONIA MARIBEL	6788507	26	48	74
18	GUTIERREZ BACARREZA	MADELEN	11076195	32	42	74
19	YUPANQUI GARCIA	PAMELA MILENKA	6906171	34	40	74
20	POMA CONDORI	JOSE JHONY	6941461	28	44	72
21	ESCOBAR QUISPE	HEIDY DIANA	9102736	26	46	72
22	LUQUE CAYO	ROSALIA MARLENE	8279065	30	42	72
23	CARRILLO MAMANI	PAMELA	9974233	32	40	72
24	PUCHO HUAYHUA	EDGAR	6835683	23	48	71
25	QUISPE QUISPE	ANA CADENA	7051230	23	48	71
26	CORONEL CONDORI	MILENKA LAURA	6989453	25	46	71
27	FAVIAN CALLISAYA	NANCY	6074744	27	44	71
28	CHURA CHAMBI	LILY TATIANA	4884749	29	42	71
29	NAVA BAUTISTA	GABRIELA ANDREA	8337203	24,5	46	70,5
30	CHOQUE CARLO	JHOSELYNE IVONE	7045506	20	50	70
31	SALINAS CHOQUE	ERICK ALEXANDER	12607530	26	44	70
32	ALEGRIA MENESES	ARSENIO ABRAHAM JUNIOR	4269638	28	42	70



(591) 4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



33	QUISPE MAMANI	CELIA RAQUEL	9881093	36	34	70
34	CAYO LOVERA	JAVIER ANTONIO	7058574	19	50	69
35	SALGUEIRO CALDERON	LORENA MISHHELL	4926449	19	50	69
36	TITIRICO ARUQUIPA	NOEMI	10925960	27	42	69
37	CALLISAYA MENDOZA	JANETHE NARDY	6905676	29	40	69
38	CAMACHO FERNANDEZ	ADRIANA	9109201	31	38	69
39	VALDEZ CALDERON	ZELMA SEGUNDINA	3090048	35	34	69
40	AQUISE YANA	BETSAIDA	9965061	18	50	68
41	CARITA CHIRI	MARCO ANTONIO	8441545	18	50	68
42	QUISPE LLAURI	SILVIA	8441704	24	44	68
43	CASTRO ZENTENO	CECILIA HORTENCIA	12345460	32	36	68
44	ESCOBAR MANCILLA	ORLANDO	5484593	27	40	67
45	GARAY QUISBERT	BRYAN ARIEL	6954082	18	48	66
46	PEREZ ARIAS	LUIS MIGUEL	9214872	22	44	66
47	QUISBERT TAPIA	JESUS DIEGO	10916608	22	44	66
48	VALERIO MULLISACA	NANCY	4956653	26	40	66
49	RIVEROS SUYO	IVAN DIEGO	9120584	17	48	65
50	AGUILAR CHURA	FREDDY RICAR	6196115	21	44	65
51	QUISPE MAMANI	GERMAN	6070462	31	34	65
52	REYNAL YUJRA	JENNY	6974242	22	42	64
53	ARCE VARGAS	JUAN RODRIGO	6859827	30	34	64
54	ENCINAS VILLCA	GLADYS MARIA LOURDES	6080318	30	34	64
55	PINAYA FLORES	CHAGUA	4987187	32	32	64
56	CONDORI	YOVANA	8260980	23	40	63
57	LIMACHI CARRION	MARGOT LEIMMI	4939137	33	30	63
58	RAMOS MAMANI	MAGALY	4891849	20	42	62
59	MACHACA ULURI	ROSMERY	7063263	24	38	62
60	ARANDA CLAURE	MELANY NAYLA	6113258	28	34	62



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



61	ZAPATA VARGAS	MIGUEL ANGEL	4748212	28	34	62
62	SUÑAGUA TARQUI	EVA LAURA	6997914	30	32	62
63	ALVAREZ QUISPE	CRISTAL DAYANA	13185016	19	42	61
64	HERRERA ARGUEDAS	MICIEL DAYANA	9250218	23	38	61
65	ALVAREZ PONCE	PATRICIA HELEN	6834342	29	32	61
66	CONDORI ALVARADO	CLARA MARIBEL	8305791	14	46	60
67	BALBOA LLUSCO	ROCIO HELEN	8353871	20	40	60
68	NINA CRUZ	ALISON YANIRA	9501123	22	38	60
69	VILLCA MOLINA	SUSANA LESLY	6589800	22	38	60
70	SORIA CACHI	LILY DAYSI	6084540	26	34	60
71	YUPANQUI GARCIA	ROMER RICHARD	6733537	26	34	60
72	LOZA TIÑINI	KATHERINE NAYRA	9087884	23,5	36	59,5
73	YUJRA MARCA	CLAUDIA KARINA	4826262	15	44	59
74	CASTRO REVOLLO	GONZALO RAMIRO	3495017	19	40	59
75	MITA CABALLERO	RUTH	4193482	21	38	59
76	CADENA CHOQUE	OLGA	6763323	25	34	59
77	QUISBERT ROSALES	GABRIELA MARISOL	5473290	25	34	59
78	BALTAZAR BALTAZAR	CARLA CLAUDIA	4915766	22	36	58
79	SANCHEZ BRAVO	EMILIO MARCEL	2528575	22	36	58
80	CHOQUE AVALO	MARIANA	9167816	19	38	57
81	COLQUEHUANCA MULLISACA	BETTY	6154742	21	36	57
82	CORNEJO ALAVI	SARA JUSTINA	9218492	29	28	57
83	YAÑEZ COPA	ANGELA PAOLA	6160182	16	40	56
84	HUANCA ESPINOZA	CAROLINA INGRID	9879051	18	38	56
85	ILALUQUE HUANCA	ERICK JOEL	8448982	18	38	56
86	MONTALVO CARDOZO	DARIEN MARVIN	6793246	18	38	56



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo/CCM

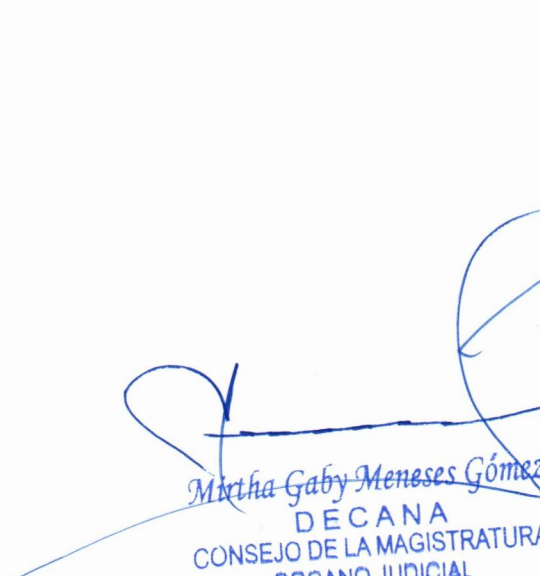


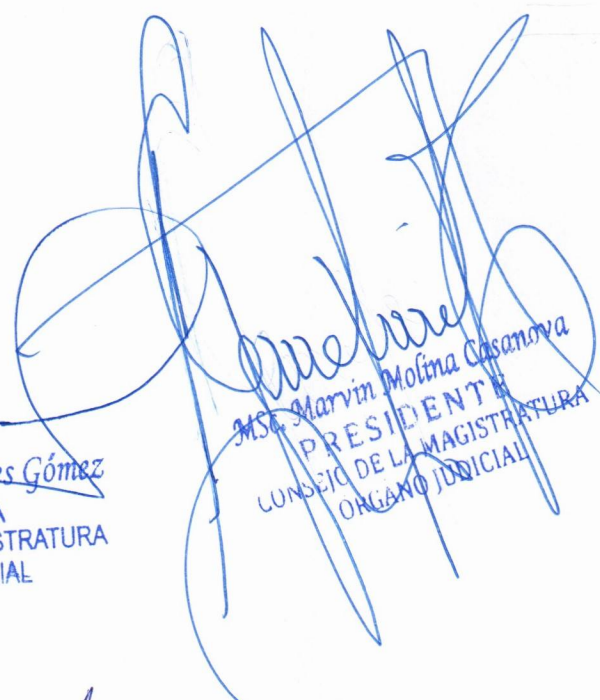
Segundo. - Disponer la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.


Tercero. - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.


Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 19 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1771/2024

Señora:
Dra. Silvia Maritza Portugal Espinoza
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 335/2024 de 18 de julio de 2024, que **Aprueba** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 232/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 45/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 335/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Calidad - Rapidez - Experiencia

LOCAL - NACIONAL - INTERNACIONAL

GUIA

La Paz: 2318080 - 2900682 - 74049048 Santa Cruz: 3399200 - 67706007 - 74049048
Cochabamba: 4508458 - 72219801 - 67402585 Tarija: 46643490 - 67371717
Trinidad: 72817974 - 67359386 Oruro: 67704788 - 5252654 Potosí: 67900419 Cobija: 8422483 - 72918173
Plaza 25 de Mayo Edif. Multicentro Caspedes P. 1 Of. 109 Telf.: 6460991 - 67601716
E-mail: mecco_felbo@hotmail.com Sucre - Bolivia

Nº 013610

REMITENTE

Empresa:

Enviado por:

Dirección:

Telefonos:

Fecha de envío:

Ciudad:

TIPO DE SERVICIO

NORMAL

ESPECIAL

CARTERO:

FORMA DE PAGO

Cta. Cte.

PAGO EN DESTINO

AL CONTADO

Nº DE FACTURA

DESCRIPCIÓN

Nº SOBRES

Nº PAQUETES

Nº CALIAS

PIEZAS TOTAL

PESO

TIPOS DE ENVIO

NAL.

LOC.

INT.

CONSIGNATARIO

Empresa:

Atención:

Dirección:

Telefonos:

Ciudad:

Firma y Nombre y/o Sello del Receptor:

Fecha de Entrega: ___/___/___ Hora: ___



Señora:

Dra. Silvia Maritza Portugal Espinoza

PRESIDENTE

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA LA PAZ

Presente. -

LA PAZ

Calle Potosí N°953 esq. Yanacochoa
TELÉFONO: (+591-2)2648500

REMITTE:
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Sucre, 19 de septiembre de 2024
CITE: OF. SP-CM. N° 1771/2024

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 335/2024 de 18 de julio de 2024, que **Aprueba** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 232/2024 de 11 de julio de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 45/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:


Cristina Isabel Flores Armani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 335/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP
CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo